

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 113 y 114 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$330.000.00
Vr. Recibo consecutivo 06	\$ 12.500.00
Vr. Recibo consecutivo 13	<u>\$ 13.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$355.500.00

Armenia Q., noviembre 8 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, noviembre ocho del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de Mínima Cuantía, promovido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO-FINANCIERA PROGRESSA**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **WILLIAM ANDRÉS RIVERA ROMERO**, realizada por secretaria en el presente proceso.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de noviembre del 2022. No. 203.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab30a2b76b3cffb21d361d2ff8381bee0bf044751f50c269996ab930631653f**

Documento generado en 04/11/2022 04:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>